

del nuestro Consejo, y subalternos de él, y obviar los daños, è inconvenientes, que quedaban expressados. Y la Instruccion, que viene citada, dice así: ¶ Instruccion de lo que se ha de observar por los Intendentes, Superintendentes, y Corregidores de estos Reynos, para el mejor reglamento, y establecimiento del convenio, ò encabezamiento de los Reales efectos de penas de Cámara, y gastos de Justicia, penas de Campo, de Ordenanza, Concejo, Montes, Aguas, y otras pertenecientes à la Real Cámara, y Fisco, su recoleccion, deposito, y remessa à las Receptorías Generales de la Corte.

I. Han de conocer privativamente, con inhibicion absoluta de todos los Tribunales, Chancillerías, Audiencias, y demás Jueces, y Justicias del Reyno, cada uno en los Pueblos de la comprehension de su Partido, en quanto estuvieren sujetos à él por contribuciones de Rentas Reales, para que baxo de unas mismas Veredas se les comuniquen diferentes ordenes, y que con la misma puedan cómodamente dar cumplimiento à ellas, evitando por este medio la duplicacion de Veredas, Executores, concurrencias, y gastos, que de lo contrario indispensablemente se ocasionan.

II. Cada Intendente, Superintendente, ò Corregidor nombrará el Contador titular del Partido, para que intervenga las Escrituras de convenio, que se hicieren en los Pueblos, y los pagos, que por su cuenta vayan executando, y lleve la quenta, y razon, que por su empleo le corresponde; un Escrivano, ante quien actúe lo que se ofrezca sobre el establecimiento, y recaudacion del producto perteneciente à la Real Cámara, y Fisco, y execute las Escrituras de convenio que se hiciessen, y ante quien se tomen las quantas de estos derechos à los Pueblos, que no entrassen en dicho encabezamiento; y un Depositario, en cuyo poder entren los maravedis procedidos para dichos efectos, precediendo la seguridad correspondiente.

III. En principio del año, quando se despacháren Veredas à otros fines à las Villas, y Lugares de la comprehension del Partido, se les prevendrá embien persona, con poder bastante, para tratar, y convenirse con el

